



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2008/MPH-CZ

Caraz, 25 de Enero de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003, de fecha 24 de Enero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 002-2008-MPH/CZ-CECDyR, la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, proponen al Concejo Municipal se sirva aprobar un presupuesto de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, para el auspicio de la edición de cinco libros por la cantidad de S/. 500.00 Nuevos Soles, cada edición mensual; proponiendo las siguientes ediciones, cuyos títulos son: Mitos y Leyendas de Ancash del Dr. César Ángeles Caballero (mes de Enero); Dr. Augusto Soriano Infantes de Manuel S., Reina Loli (mes de Febrero); Tradiciones Caracinas por Amador C. Torres Guerrero (mes de Marzo); Investigaciones Arqueológicas en Tumshukaico, por el Dr. Alberto Bueno Mendoza (mes de Abril), y Urku Pashté (cuento) por Úrsula Mendoza León (mes de Abril);

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 002-2008-MPH/CZ-CECDyR, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL